

**PROYECTO: MEJORAMIENTO AVDA. SAN
MARTÍN ENTRE PJE. LOA Y GRANADEROS-
MEJILLONES**

REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS

ANTOFAGASTA, - 2 ABR 2009

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 1613 Exenta, del 29 de agosto de 2007, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 2795 Exenta, del 23 de diciembre de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 635, del 24 de marzo de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 539 / EXENTA.

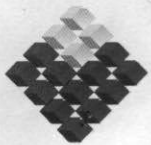
1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 31/03/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **30003521-0 (OBRA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO: Las partes con fecha 28 de agosto de 2007, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 1613 Exenta, de fecha 29 de agosto de 2007, correspondiente al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE PJE. LOA Y GRANADEROS-MEJILLONES”**, Código BIP N° **30003521-0 (OBRA)**, destinando a su ejecución un monto que alcanza a los **\$ 1.627.724.000.-**

De este monto, se destinaron **\$ 17.873.000.-** para financiar el **Ítem Gastos Administrativos**, **\$ 17.545.000.-** para financiar el **Ítem Consultoría**; y **\$ 1.592.306.000.-** para financiar el **Ítem Obras Civiles**.

SEGUNDO: Mediante Resolución G.R. N° 2795, del 23 de diciembre de 2008, se aprobó Complemento de Fondos por la suma de **\$ 146.912.313.-**, para el **Ítem Obras Civiles**, totalizando la suma de **\$ 1.774.636.313.-**

TERCERO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 635, del 24 de marzo de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de **\$ 500.000.-**, para el **Ítem Gastos Administrativos**.



De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.373.000.-
31-02-002	CONSULTORIA	17.545.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.739.218.313.-
TOTAL		1.775.136.313.-

CUARTO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **500.000.-**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 077, de fecha 07 de agosto de 2007, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.373.000.-
31-02-002	CONSULTORÍA	17.545.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.739.218.313.-
TOTAL		1.775.136.313.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta, HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCIÓN

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES